

EL COMERCIO

PERIÓDICO NOTICIOSO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Administrador—JUAN JOSÉ MENDOZA

Administrador—JOSÉ I. MARTINS

PERIÓDICO DE LA TARDE

Artículo 119 de la CONSTITUCION

Para ser Jefe Político de un Departamento se necesita: ciudadanía en ejercicio, ser vecino del Departamento, con propiedades, cuyo valor no baje de mil pesos, y mayor de treinta años.

NUESTRA PETICION

Como Sr. Presidente de la República. Excmo. señor:

Los que suscribimos, vecinos del Departamento de Rio Negro, en su mayoría ciudadanos, ante V. E. como mejor le parezca y ejerciendo el derecho de petición que les acuerda la Constitución de la República, se presentan y dicen: Que hace mas de cinco años que se ha el frente de la Jefatura Política de este Departamento, Don Luis Batlle y Gándara, y en este largo lapso de tiempo el vecindario ha podido convencerse que ese ciudadano no reúne las condiciones requeridas para el desempeño conveniente de tan importante cargo. No cabe, ni corresponde hacer en esta petición una enumeración de los cargos que podíamos formular contra él y que en la conciencia de todos los habitantes de esta sección de la República.

Creemos si del caso consignar que la administración del Sr. Batlle se ha caracterizado por la desidia y abandono en el cumplimiento de muchos de los deberes inherentes a su cargo, lo que ha dado lugar a dar por resultado un servicio deficiente, no ya por resultado, sino pésimo. Los delitos en general se han cometido con una frecuencia alarmante en todas las secciones del Departamento y el vecindario ha podido ver en la mayor parte de los casos los delitos han quedado impunes, por la no prehensión de sus autores. No se tiene noticia de que una sola vez haya recorrido el Sr. Batlle el departamento, como se ignora por completo que haya realizado mejora alguna en uno de los intereses generales, ni toma la menor iniciativa en el sentido de atender a las necesidades apremiantes de la campaña.

Con verdadera envidia se ha presenciado por los habitantes de esta región del país los adelantos en todo sentido y el mejoramiento progresivo que se ha venido operando desde algunos años en la administración de otros departamentos, bajo la dirección e impulso de jefes políticos vinculados a los mismos y afanosos en el cumplimiento de sus deberes.

En vista de la apatía e incompetencia del Sr. Batlle, que no poco ha influido en las deficiencias del servicio policial que antes se han referido, vienen los suscritos, sin propósitos políticos de ningún género y animados tan solo por el deseo de ver mejorada la administración del Departamento, donde se han manifestado sus intereses, a presentarse ante V. E. pidiendo la remoción del señor Jefe Político don Luis Batlle y Gándara, por su notoria ineptitud para el desempeño del elevado puesto que ocupa y que, en su reemplazo se digna designar V. E. a cualquier vecino, bien conceptualizado del Departamento, en la seguridad de que una vez al frente de la Jefatura le bastará un poco de buena voluntad para hacer una administración mejor que la del Sr. Batlle, que es pésima; y con ello, se verán colmados los anhelos de los que suscriben.

Saludan respetuosamente a V. E.

Diego Young (hijo), Guillermo Stirling, Anibal J. de Souza, Roberto Stirling, Guillermo Latorre, Francisco Sosa, J. Pedro Marin, José R. Fco. Manuel Stirling, Diego Young, Franklin Bayley, Pedro A. Vidart, Donald MacEachen (hijo), Alfredo Young, Eusebio Rodríguez, Exequiel Amarillo, Patricio Lynch, Fernando Kars, Roberto C. Mendoza, Guillermo Stirling (hijo), Francisco

Acerito, Fernando Zárate, Miguel P. Ugarte, Bernabé Mendoza, Juan A. Quirk, Miguel Caracocha, Francisco Hacedo y Suarez, Francisco E. Peña, Deodoro Martinez, Jose E. Beaulieu, Agustín Stiglich, Vicente Monaco, Vicente Beraza, Eduardo Duarte, hijo, Juan A. Delfino, Carlos Andreale, Lorenzo Lecralto, Juan Müller, Lorenzo Requiterena, Angel Sciandro, Tadeo Ramero, Enrique Lange, Augusto Müller, Ubaldo Bisconti, Conrado Stirling, Daniel Silveira, Serafin I. de Medeiros, Enrique C. Lessegang, Alberto Stirling, Domingo Poi, Miguel Young, José I. Martins, Juan A. da Costa, V. Rodriguez (1) Guillermo Young (2).

NOTA.—Don Martiniano W. Silva, don Luis Marquez y don Pedro Espinosa Beaulieu, hacen todos de este Departamento, y don Rafael Romero, comerciante de esta villa, a quienes como otros muchos, solo por un olvido amentable y en la primera con que se hicieron los trabajos, no se les invitó para que suscribieran la protesta que antecede, se han adherido a la petición referida en cartas dirigidas al Dr. Franklin Bayley y a don Jose R. Fco. a quienes han autorizado para que los tengan por adherentes.

(1) Estoy conforme en firmar esta solicitud en cuanto ella se refiera al nombramiento de un Jefe Político vinculado en el Departamento, sin entrar en ninguna clase de apreciaciones sobre la persona del actual Jefe a quien no conozco.

(2) Sin embargo de no poder suscribir todas las apreciaciones contenidas en la presente solicitud, la firmo en la convicción de que nuestro departamento ganará mucho con tener a la cabeza un ciudadano que no solo es un activo y honrado mas a pecho sus intereses que el Sr. Batlle.

PERMANENTES

1.—Por qué razón ha venido figurando don Ramon Pinilla en el presupuesto de la Jefatura de este departamento y devengando sueldos como comisario rural hasta el mes de Enero del corriente año, siendo público que ese señor reside ordinariamente en la capital de la República desde hace año y medio y nunca desde esta última fecha ha venido a ejercer tal cargo?

2.—Por qué es que la Jefatura no procura que para la comisaria de la 3.ª Sección, cuya oficina está casi siempre abandonada, se nombre en efectividad comisario a persona que no estando enferma y ausente pueda atender como es debido el cumplimiento de sus obligaciones?

3.—Por qué razón no se publica por la Jefatura Política y de Policía el estado de caja como lo han hecho otras administraciones policiales?

Siendo notorio que la llamada vigilancia nocturna se ejerce en esta villa con tres ó cuatro guardias civiles presupuestados y no por medio de un cuerpo de serenos—preguntamos:

¿Qué inversión se da a los ciento cuarenta pesos mensuales a que aproximadamente asciende el impuesto local de serenos que el pueblo paga y que la Policía percibe?

Además de esto preguntamos: ¿En qué se invierte el sobrante de los dos mil cuatrocientos pesos anuales asignados en el presupuesto para la manutención de los presos, manutención que como es sabido no absorbe la totalidad de lo presupuestado?

¿Qué empleo se da al derecho de enajenación, al derecho de guías, a los derechos que cobra la Jefatura por las patentes de patentes y a las multas que percibe?

¿Qué obras públicas, qué mejoras útiles para el vecindario se han hecho con todos esos recursos?

4.—¿Por qué motivo tiene la Jefatura como guardia civil y ejerciendo casi siempre la llamada vigilancia nocturna en la villa a Hipólito Gimenez que fué condenado a dos años de prisión por el delito de robo en cuadrilla y con efraacción de pared durante la noche?

¿Se ignora por la Jefatura el art. 6.º de la Ley orgánica de la Policía dictada con fecha 6 de Julio de 1874?

5.—¿A qué otra causa principal se debe a la fama notoria del personal presupuestado de guardias civiles se debe atribuir el fenómeno alarmante de que por la no aprehensión de sus autores hayan quedado hasta ahora en la impunidad todos los crímenes que hemos especificado e innumerables abigeatos y delitos de otra clase?

6.—¿Qué clase de custodia es la que ejerce la Policía de este Departamento sobre los reclusos y penados cuando da lugar al hecho vergonzoso de que el procesado Pedro Penoni, contra quien el Agente Fiscal había pedido la pena de cinco años de presidio,—eluda la pena evadéndose de la cárcel sin necesidad de realizar efraacción de pared y sin que encuentre el menor obstáculo?

7.—¿Por qué motivo es que la Jefatura Política y de Policía de este departamento ha consentido a algunas de sus dependencias de campaña que hayan tomado y explotado los juegos terminantemente prohibidos por nuestras leyes, como es notorio en la 3.ª y 6.ª Sección llegando hasta nombrar como "rosos" o "valeros" encargados de cobrar impuestos sobre el victo?

8.—¿En virtud de qué facultad ha podido la Jefatura privar a Manuel Piroz y Enrique Galian de su libertad durante tres meses sin ponerlos a disposición de Jues competente en todo ese lapso de tiempo?

¿Con qué derecho ha tenido en prisión durante diez días a Pauline Medina ex-carcelandosele despues sin haberlo sometido a juez alguno?

¿Es así como se respeta la Constitución y las leyes de la República que garantizan la libertad personal a todos sin distinción?

LA GRATITUD

POR CÁTULO MENDEZ

Inmóvil y silenciosa, con los negros y sedosos cabellos esparcidos sobre la almohada de encajes y raso, y el delicioso abandono de una muerta que conserva el calor, la amante Lise de Belvelise está reclinada, ó por mejor decir reposando de muchas y prolongadas cavilaciones.

Se encuentra sumida en una de esas agradables languideces que siguen siempre al amor.

Dormida ó no, Valentin la habla con vehemencia.

—Para morrecer, dice, tus tiernas miradas y tus apasionados besos, hice traspasar las más elegantes alhajas de todos los joyeros de París; las modistas más afamadas tienen orden de venir a preguntarte todas las mañanas si quieres añadir algún nuevo traje a los infinitos que posees.

—Cuando delante de tus amigos abres los estuches, en los cuales brilla rica pedrería, exclaman deslumbradas y celosas:

—¿Has cogido con lazo las estrellas de una noche de Agosto?

—Pero no me he limitado a estas modestas presentes: quisiste también tener un amante célebre por su valor; yo me procuré veinte asesinos terribles, encarnizados, y entre la multitud de jugadores que adorna tu tocador, figura una panoplia, formada con los ensangrentados sables que he traído de los combates.

—Te dió capricho de que fuese célebre por mi talento, y publiqué infinitos versos, que son seguramente mejores por la grandeza de su ritmo y lo original de las imágenes, que los más sublimes poemas conocidos hasta ahora. Pero esto es poco: mi padre, mi abuelo, mi madre, abandonada está en nuestra antigua casa de la Bretaña, porque tú no me permitiste abandonar a París; mi esposa gimía también bajo el peso de

mi desvío a los dos años de matrimonio y hasta ignora el nombre de mis tiernos hijos.

—Pero todo esto son paqueñosos, tonterías, sacrificios que cualquiera haría, solo por besar tus perlmados cabellos.

—Una cosa me ha sido muy difícil: ser, según tu deseo, el mas hermoso y elegante de los hombres.

—En fin; se puede decir, alma mia, que ninguno de tus caprichos te ha sido negado por mi ternura y eres en todo obediente por el más apasionado de tus esclavos.

—Pero ¡ah! que no fueron infructuosos estos esfuerzos míos: tú me amas, lo sé; me amas, encanto de mi alma, me adoras.

Te veo abandonar deliciosamente entre mis brazos, y apoyar con ternura tus labios sobre los míos.

—El nombre de Valentin es el único que hace latir tu hermoso y fiel corazón, en tu generosa gratitud, prefieres a todos, el amante que ha sabido merecerte por medio de regalos y sacrificios que alegrarían el orgullo de la diosa mas exigente.

Así hablaba Valentin en su loca alegría de amar y ser amado, y Lise de Belvelise, en tanto, dormida con los ojos ocultos entre los abundantes cabellos, volvió un poco hacia su amante y entreabriendo los rosados labios balbuceó: —¡taoull!

DONACIONES

Para el Hospital de Caridad de esta Villa

En espera de mayor número de donaciones y de la entrega de otras que fueron suscritas pero que hasta la fecha no han sido remitidas por los donantes, no se había dado publicidad a la lista que insertamos mas abajo, según datos que nos comunica el señor Secretario de la Comisión de Caridad.

Publicamos, pues, los nombres de las personas que ya han hecho entrega de sus donaciones y en nombre del señor secretario suplicamos a los interesados que en caso de algún error ó omisión en la publicación se sirvan reclamarlo.

Lista de donaciones a favor del Hospital de la Villa a cargo de las señoras Etelvina R. de Delgado, Natividad M. de Murguiondo y Isabel E. de Mendoza.

Rafael de Fco	\$ 4.66
Quintín Navas	0.50
Pedro Castell	0.50
Francisco Bollo y señora	3.00
Francisco Requiterena	3.00
José Ambrosio	0.50
Rafael Romero	1.00
Andrés Elias	1.00
Villar y Cia	1.00
Echaz y Salvo	0.50
Am. M. de Ugarte	1.00
Lisandro Delgado y Sra	4.66
José Risco Canyaso	6.00
Presentacion Cafarello	0.50
Santiago Delfelipe	0.50
Fernanda B. de Montalido	1.00
Cármen Montalido	0.50
Dr Tiscornia y Sra.	4.00
Hotel Sammarti	2.00
Domingo Etchart y señora	1.00
Pedro Irigaray y señora	1.00
Francisco Laserra	4.66
Euse Warlen	4.66
Ambrosia Risco	2.00
Lorenza R. Doriga	1.00
Juana L. de Rodriguez	1.00
Mercedes Lopez Paucios	0.50
Angela E. de Landó	0.50
Familia de Acevedo	4.66
Catalina S. de Mendoza	4.66
Isabel E. Mendoza	4.66
Franklin Bayley	1.00
Rosa C. de Fco	1.00
Federico Mendoza	1.00
Nicolás Cánepa	11.00
Juan R. de Bayeto	1.00
Domingo de Arca	4.66
N. N.	1.00

Suma Total \$ 75.78

Maria R. de Montalana, pieza trué.
Maria M. de Goyenche, 1 docena fundas.
Elena H. de Carre, 1/2 docena fundas.
Carmen Hado, 8 sábanas y 1 docena toallas.
Plácido Lauragarray, 2 toallas y 1 pieza madrás.
Pedro Bologny y señ. ra: 1 pieza madrás.
Rogelio Castro: 1 docena toallas.
Jaime Nadal y Cía: 6 camisas de hilo nuevas.
Andrés S. Chichizola: 1 máquina para café, 1 cucharón y espumadera, 1 docena vasos y 1 botella para agua.
Teresa D. de Citer: 1 docena fundas.
Ana M. de Ugueto: 1 id. id.
Domingo Echeverría y señ. ra: 1 pieza lienzo, 6 toallas, 6 pañuelos y 2 sábanas.
Carolina H. de Peñafo: 1 pieza lienzo, 1 pieza madrás.
Domingo Elchart y Señ. C. pañuelos mano.
Magdalena B. de Margenat, 6 toallas.
Lorenzo Lavratto y señ. ra: 1 pieza trué.
P. Baratch, 1/2 docena platos 1/2 id. tazas.
Zulmira B. de Ortiz, 6 fundas.
Elena V. de Fischer, 1 pieza madrás.
Alejandra Baralot, 2 sábanas.
Juana V. de Dorga, 1 pieza madrás.
Concepción Landó, 1/2 docena servilletas.
Marta Teresa Landó, 1/2 id. toallas.
Natividad M. de Murguiondo, 1 docena fundas.
Hermanos Orist, 18 pares medias 1 tri-cola lana, 3 fajas id., 6 pares botines púncula, 2 trajes niño, 2 pantalones, 3 chalecos, 1 bombacha, 6 pares medias, 10 camisas y 11 pares suéteres.
Natalia V. de Mino, 6 sábanas trué y 2 id. hilo.
Martha B. de Lawlor, 1 docena posillos y platos.
Mati de María Lawlor, 2 toallas.
Sta. Amelia Lawlor, 2 id.
Maria Luisa Lawlor, 2 id.
Josefa A. de Suarez, 6 sábanas.
Angela Frécones, 1/2 docena copas.
Familia de Mujica, 6 sábanas 6 fundas y 3 toallas.
Luiza U. de Vila Gomensoy, 1 y 1/2 docena fundas.
Isabel F. de Macedo, 4 toallas y 4 fundas.
D' Agos' Hermanos, 3 piezas trué, 2 docenas platos lata, 1/2 id. tazas y 1/2 id. platos loza piedra.
Jaime Nadal y Cía: 6 medias de luz y 6 calcetines elásticos.
Dr. Lacueva Stirling, 2 camisas y 2 calcetines elásticos.
Fray Bentos Mayo 23 de 1895.
J. C. Mendoza.
Srio.

Rawies, caballeros.
Perlas donad aquí, vamos triunfales!
Yo enciendo en orientales pebeteros.
Mis mejores incienso orientales.

RUBEN DARIO.

GACETILLA

NOBLE ACCION—El día 19 del corriente a las 11 de la mañana, navegando el lugre inglés «Leon», con viento fuerte y favorable en dirección a este puerto y a la altura de Punta de Indio, divisaron sus tripulantes un bote que al parecer estaba abandonado, lo que no resultó así, pues usando de los generosos el práctico don Francisco Lucha pudo distinguir en él un hombre.
En el acto pidió al capitán del buque señor Leinat que le permitiera dirigirse al bote, lo que éste accedió.
Al aproximarse el bote notaron que el tripulante de éste no podía hablar: solo hacía señas para que lo dieran de comer.
Le arrojaron un cabo por medio del cual pudo la pequeña embarcación acercarse al costado del buque.
El tripulante era un joven oriental que había salido del puerto de la Plata a pescar, teniendo la mala suerte de que el viento arrastrara su embarcación, de nombre «Maria Luisa», hasta el punto donde se encontraba.
Hacia seis días que andaba sin bote arando y a merced de las olas, durante cuyo tiempo no comió otra alimentación que pescado crudo.
El capitán del buque hizo dirigir éste al puerto de La Plata, e hizo dejar al joven oriental en los muelles de esa ciudad, dándole provisiones y dinero, a cuya noble acción quedó muy justamente grato el jovenito.
El lugre «Leon» llegó el 28 a este puerto conduciendo carbón de piedra para la fábrica Liebig.

EL PLEITO CONTRA LA LIGA—En el expediente rolado «Remedio de Peñafo» contra la Liga Patriótica de Enseñanza de Rio Negro que se sigue ante el Juzgado Letrado de Soriano, el Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Juan Pedro Ramirez resolvió el incidente promovido por el actor en que pretende desconocer la personalidad de los Sres. Gregorio V. Goyenche, Custodio S. Silva y Antonio Ariz, respectivamente como presidente y secretarios de la institución nombrada, declarando el Juzgado que esaba acreditado en debida forma y le impuso justiciera la condena en costas y costos al demandante.

Interpuestos por éste los improcedentes recursos de apelación y nulidad, el Juzgado, apelando el caso, con toda regularidad y citándose al precepto del art. 941 del Código de Procedimiento Civil ha dictado recientemente sentencia no haciendo lugar a los recursos contra la citada resolución por ser ésta inapelable.

Peticiones por lo tanto a la referida asociación por este triunfo.
No se sentará más!—La cosa ha pasado en Trinidad;
Noches pasadas un prójimo que tiene la costumbre de metarse en gallineros ajenos, recibió del dueño de las gallinas que iba a robar, una descarga de nueva to de sosa que dió precisamente en la parte más adipsa de su humanidad.
Según informes el ladrón de gallinas está sometido a una dieta rigurosa y a baños de asiento hasta conseguir completa cicatrización de la parte lesionada por el tiro.

Los médicos temen que no se pueda sentar durante mucho tiempo.
Lo que no deja de tener sus inconvenientes.

Agradecemos a nuestro estimado e ilustrado colega «El Siglo» las transcripciones que en los números del 25 (edición de la mañana) y del 28 (edición de la tarde) hace de todas nuestras publicaciones y de algunas de las otras publicaciones en que hemos concretado los hechos que han servido de base para poder la destitución del Jefe Político nominal Luis Baldo.

El 29 del corriente se cotizaba el oro en Buenos Aires a 350,50 por ciento.
Comunicamos a los residentes italianos que les está permitido pagar el pebetero de su nacionalidad el día 2 de Julio aniversario de la proclamación del Estado de Italia hecho trascendental para la gloriosa patria de Mazzini y Garibaldi.

Ha dejado de existir en Montevideo uno de los miembros más conspicuos del partido colorado: el respetable ciudadano, don Tomás de Tezanos, escribano de gobierno y hacendado.

PASAJEROS—Por los últimos vapores: Los que vinieron
Da Buenos Aires—Nicolás Dayotto, Los Kollanberg, Santiago Baldetaro Manuel Bairo.
De Paysandú—Francisco Penadi Victoriano Rodríguez.
De Uruguay—Marcelino García.
De Gualeguaychú—Florentino Gomez, Florentino Zuti, Luis Bano, G. Miraméniz, Tomas Mineres, Gabriel Rumi, Ciriano Rodríguez, Manuel Mendez, Antonio Prestes, Ana Preste, Maria Almeida, Clemente Martinez, Diego Echeverría, Angel Bracant, Mariano Brescia, Anibal Buchardo.

Los que se fueron
Para Montevideo—Claro de los Reyes, Isidro Romero, Carlos Michaelson, Carolina Medina.
Para Buenos Aires—Casimiro Castro, señor Castro, José Nadal, Jorge Vidal, Enrique Vilal, Julio Sachens José Penes.
Para Gualeguaychú—Rolando Rivero, Felisa Maria, Rosa María y un menor, Amadío Bartolini, Fernando Corbetta, Felix Echelegoyen, Rosa Chamati, Francisco Grecco, Clemente Marín y un menor Bartolo Paccio.

Mañana por la noche debutará en el teatro Bortyri una compañía de finitos mejicanos cobrando los precios siguientes:
Palcos sin entrada \$ 2 00
Luneta con entrada « 0 30
Entrada General « 0 40
Fila a cazuela « 0 40
Media entrada « 0 20

El Diputado Dr. Palmaguo ha presentado a la Cámara de que es miembro un Proyecto organizando la Administración de Justicia de la República de modo que se divida en cinco departamentos los Judiciales, uno de ellos con asiento en esta villa con jurisdicción en los Departamentos del Sur, Paysandú, Rio Negro, Soriano y Colonia.

Dicho proyecto ha pasado a estudio de la Comisión de Legislación.

Signe enferma de alguna gravedad la distinguida señora Anstilde Escalada de Warren esposa del apreciable Dr. don Elias Warren.
Desearíamos el restablecimiento de dicha señora.

UNA DISTINCION MONROSA—La Academia de Medicina de París por unanimidad nombró socio correspondiente al señor Esmarich Riel, ilustre cirujano alemán y pariente del Emperador de Alemania.

SALDANIA MARINHO—Murió a una avanzada edad el 28 en Rio Janeiro este eminente estadista, periodista y tribuno brasileño.

El popular republicano histórico fué en su patria un incansable propagandista de las ideas liberales y democráticas. Ahogó por el matrimonio civil, por la secularización de los cementerios, por la separación de la Iglesia y el Estado y la supresión de los conventos.

En los últimos tiempos fué un decidido opositor de Deodoro da Fonseca y de Floriano Peixoto.

Las demostraciones de pesar con motivo de la muerte de este ilustre propagandista del liberalismo y de la democracia han sido grandes e imponentes.

NOTICIAS DE MONTEVIDEO—Damos las siguientes que alcanzan hasta el 29:
El general Escobar, comandante de frontera, ha dirigido un telegrama al ministro de la guerra pidiendo autorización para mandar un piquete de 100 hombres del regimiento 15 de caballería a la comisaría de la 9ª sección del S. Ito, que fue atacada por una fuerza brasileña. Ese despacho no obtuvo en mas detalles. El ministro contestó accediendo a ese pedido.
«La Tarzeta» que habia publicado el 30 un reportaje al general García, de quien tanto se ha hablado estos días con motivo de las frases contra dicho militar atribuidas por «La Prensa» al presidente de la república, El Sr. L. B. Borda, como se sabe, lo dijo al director de aquel diario en la célebre conferencia que con él celebró para pedirle que no atacara mas al Dr. Julio Herrera, que el general García habia sido separado del cargo de jefe del estado mayor del ejército por conspirador.

Las declaraciones más importantes que hace el general García en el reportaje la referencia, son las siguientes:
La narración de la entrevista que hizo

conocer «La Prensa» me obligó a dirigirme el 22 del corriente al ministro de la guerra pidiéndole se desmintiese las frases que hacían referencia a mi conducta.
El general Díaz me contestó que ignoraba lo que ocurría y me pidió volviese el 24.
—Voivi al ministerio el 24 y el señor general Díaz me manifestó que todavía no habia hablado con el Sr. L. B. Borda, pero me hizo esperar y fué al despacho de aquel a comunicarme mi pedido.
No sé lo que hablaban el ministro y el señor presidente, pero el general Díaz volvió un rato después y me manifestó que el presidente no le habia dado una respuesta satisfactoria y terminante; pero que por sus contestaciones se comprendía que no quería admitir aquel asunto.

Observé al Sr. Ministro que no podía resignarme a quedar en aquella situación y entonces él agregó que el señor L. B. Borda le habia dicho que no estaba dispuesto a dejarse reportar ni a dar explicaciones sobre sus conversaciones privadas.

Me retiré entonces del ministerio y así están las cosas.
Tengo pronta sin embargo, una nota que presentará mañana al ministerio pidiéndome a disposición del Gobierno para que me juzgue si soy culpable y pidiendo que en caso contrario se desautorice la versión consignada en el artículo de «La Prensa» y que me es personal.

Como se comprenderá, las declaraciones del general García serán el tema de todas las conversaciones.

Esta noche habrá un gran recibimiento en la casa del Dr. Julio Herrera. Han sido invitadas a la fiesta numerosas personas y entre éstas todos los miembros de la Cámara y el Senado, así como muchos otros personajes políticos y altos empleados de la administración. El protocolo de esta fiesta, al que como es natural, se atribuye mucha importancia política, son los nuevos experimentos que en él harán el Conde de Oas y su señora.

—Precio del ganado vendido el 29 en tablada: Para Abasto: vacas 12 y 17; novillos, 18,50 y 15; yunos, 10 y 14,50; terneros, 3. Para saladero: vacas 12 y 7; novillos, 11,50 y 16; yeguas, 4. Para el interior: vacas, 8,50 y 18.

—El general Perez y el Sr. Eduardo Mac Eichen visitaron esta mañana al presidente de la república en representación del directorio del teatro Solís, para saber si el gobierno estaba dispuesto a subvencionar la compañía Ferrari que que de venir en Agosto a dar las funciones de gala de los días 24 y 25 y 26.

La escrofulosa y su tratamiento racial.
La Escrofulosa es una enfermedad contagiosa y hereditaria que tiene su asiento en el sistema linfático. Se manifiesta sobre todo en la infancia. Los escrofulosos tienen la cara hinchada la piel fina, los ojos brillantes rodeados de un círculo azulado con frecuencia están encorvados y sus piernas delgadas y débiles, en sistema linfático está mal desarrollado las funciones de las glándulas se hacen débilmente. En fin la sangre está alterada.

El tratamiento curativo se compone de dos clases de medios. Son de la higiene la alimentación sana, fortificante y el ejercicio al aire libre después las medicaciones localizadas en las partes afectadas que pueden bien ser solamente en la escrofulosa sino en todas las enfermedades que provienen de una alteración de la sangre.

El hierro y el yodo tienen la altitud de dar buenos resultados pero cuando están combinados en un solo medicamento por ello es por lo que todos los médicos conocen al doctor de Hierro que el Sr. Boudard ha llegado por un procedimiento especial a conservar puro e inalterable esta combinación de yodo y de hierro se así muchos lo han asegurado su eficacia.

El doctor de Hierro de Boudard es el solo exportador de pillos y de Jarabe Ha sido experimentado bien éxito en la infancia en la escrofulosa y en la anemia la academia de Medicina y el cuerpo médico entero lo han aprobado. Así es que lo recomendamos a todos.

22
LIGA PATRIOTICA DE INDEPENDENCIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 a 15 así como en el artículo 25 del Reglamento, convocamos a los señores socios para la elección del 7º Directorio, de esta asociación que tendrá lugar el día 1º de Julio.

La comisión receptora y escrutadora de votos estará al efecto constituida desde las 8 a las 10 de la noche del expresado día en el local de la sociedad.
Independencia Mayo 27 de 1895
Custodio V. Silva
Secretario

Antonio Ariz
Secretario

“EL COMERCIO”
NUESTRO AGENTE
EN FRANCIA
El Sr. ALBERT LORRETT
Directora de la Société M. de publicitè
6, rue Cassanum Paris

Administración Optal de Rentas
AVISO
El 3 de Junio proximo los Rentas de Impuesto de herencia principio de la Patentes de Giro y de Inmobiliaria y Patentes de

se hace saber a los contribuyentes, a fin de que no incurran en multas determinadas por las Leyes.
Residencia Mayo 24, 95.
T. Vila Gomensoy.
Act. de Rentas

AGENCIA
DE
CORRESPONDENCIA
DE
COLAS CANEPA
25 de Mayo Nos 7 y 9

a Financiera y de negocios civiles.
a Menesageras Privadas del a «Navegazione Generale Italia» compra y venta de valores y papeles, descuentos y cuentas corrientes.
a Frutas urbanas y rurales.
a Asesorio judicial—testamento y sucesiones.
a Zetas—remates—tasaciones—contabilidad—compra de bonos—de Aduana y com. franceses y pes.

—doctores J. Silvan Fernan y del Perca.
PARA BUEN Y BARATO
ACION DE MERCADERIAS

ASA DE COMERCIO
AVISO
En la Administración de la Aduana de Montevideo se han recibido los siguientes artículos de comercio de la Aduana de Montevideo: 1. 1 caja Gelatina pesando 50 kg. s. neto.
2. 32 y 33—17 atados conteniendo 1200 cajas de acero pesando 1045 kg. s. neto.
3. 34 y 35—4 atados conteniendo 1200 cajas de acero pesando 1045 kg. s. neto.
4. 36 y 37—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
5. 38 y 39—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
6. 40 y 41—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
7. 42 y 43—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
8. 44 y 45—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
9. 46 y 47—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
10. 48 y 49—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
11. 50 y 51—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
12. 52 y 53—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
13. 54 y 55—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
14. 56 y 57—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
15. 58 y 59—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
16. 60 y 61—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
17. 62 y 63—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
18. 64 y 65—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
19. 66 y 67—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
20. 68 y 69—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
21. 70 y 71—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
22. 72 y 73—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
23. 74 y 75—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
24. 76 y 77—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
25. 78 y 79—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
26. 80 y 81—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
27. 82 y 83—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
28. 84 y 85—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
29. 86 y 87—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
30. 88 y 89—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
31. 90 y 91—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
32. 92 y 93—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
33. 94 y 95—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
34. 96 y 97—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
35. 98 y 99—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
36. 100 y 101—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
37. 102 y 103—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
38. 104 y 105—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
39. 106 y 107—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
40. 108 y 109—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
41. 110 y 111—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
42. 112 y 113—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
43. 114 y 115—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
44. 116 y 117—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
45. 118 y 119—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
46. 120 y 121—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
47. 122 y 123—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
48. 124 y 125—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
49. 126 y 127—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
50. 128 y 129—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
51. 130 y 131—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
52. 132 y 133—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
53. 134 y 135—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
54. 136 y 137—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
55. 138 y 139—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
56. 140 y 141—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
57. 142 y 143—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
58. 144 y 145—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
59. 146 y 147—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
60. 148 y 149—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
61. 150 y 151—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
62. 152 y 153—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
63. 154 y 155—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
64. 156 y 157—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
65. 158 y 159—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
66. 160 y 161—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
67. 162 y 163—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
68. 164 y 165—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
69. 166 y 167—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
70. 168 y 169—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
71. 170 y 171—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
72. 172 y 173—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
73. 174 y 175—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
74. 176 y 177—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
75. 178 y 179—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
76. 180 y 181—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
77. 182 y 183—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
78. 184 y 185—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
79. 186 y 187—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
80. 188 y 189—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
81. 190 y 191—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
82. 192 y 193—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
83. 194 y 195—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
84. 196 y 197—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
85. 198 y 199—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
86. 200 y 201—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
87. 202 y 203—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
88. 204 y 205—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
89. 206 y 207—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
90. 208 y 209—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
91. 210 y 211—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
92. 212 y 213—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
93. 214 y 215—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
94. 216 y 217—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
95. 218 y 219—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
96. 220 y 221—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
97. 222 y 223—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
98. 224 y 225—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
99. 226 y 227—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
100. 228 y 229—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
101. 230 y 231—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
102. 232 y 233—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
103. 234 y 235—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
104. 236 y 237—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
105. 238 y 239—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
106. 240 y 241—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
107. 242 y 243—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
108. 244 y 245—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
109. 246 y 247—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
110. 248 y 249—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
111. 250 y 251—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
112. 252 y 253—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
113. 254 y 255—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
114. 256 y 257—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
115. 258 y 259—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
116. 260 y 261—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
117. 262 y 263—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
118. 264 y 265—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
119. 266 y 267—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
120. 268 y 269—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
121. 270 y 271—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
122. 272 y 273—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
123. 274 y 275—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
124. 276 y 277—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
125. 278 y 279—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
126. 280 y 281—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
127. 282 y 283—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
128. 284 y 285—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
129. 286 y 287—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
130. 288 y 289—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
131. 290 y 291—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
132. 292 y 293—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
133. 294 y 295—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
134. 296 y 297—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
135. 298 y 299—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
136. 300 y 301—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
137. 302 y 303—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
138. 304 y 305—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
139. 306 y 307—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
140. 308 y 309—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
141. 310 y 311—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
142. 312 y 313—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
143. 314 y 315—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
144. 316 y 317—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
145. 318 y 319—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
146. 320 y 321—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
147. 322 y 323—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
148. 324 y 325—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
149. 326 y 327—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
150. 328 y 329—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
151. 330 y 331—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
152. 332 y 333—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
153. 334 y 335—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
154. 336 y 337—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
155. 338 y 339—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
156. 340 y 341—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
157. 342 y 343—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
158. 344 y 345—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
159. 346 y 347—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
160. 348 y 349—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
161. 350 y 351—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
162. 352 y 353—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
163. 354 y 355—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
164. 356 y 357—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
165. 358 y 359—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
166. 360 y 361—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
167. 362 y 363—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
168. 364 y 365—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
169. 366 y 367—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
170. 368 y 369—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
171. 370 y 371—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
172. 372 y 373—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
173. 374 y 375—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
174. 376 y 377—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
175. 378 y 379—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
176. 380 y 381—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
177. 382 y 383—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
178. 384 y 385—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
179. 386 y 387—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
180. 388 y 389—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
181. 390 y 391—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
182. 392 y 393—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
183. 394 y 395—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
184. 396 y 397—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
185. 398 y 399—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
186. 400 y 401—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
187. 402 y 403—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
188. 404 y 405—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
189. 406 y 407—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
190. 408 y 409—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
191. 410 y 411—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
192. 412 y 413—25 atados conteniendo 1235 kg. s. neto.
193

Casa en venta

Se vende una casa bien construida y con un patio y un amplio terreno cercado de pared, situada a una cuadra al Norte de la casa de don Jose C. Aramburú, y conocida por la Anastasio San Martín.

Para tratar oírse a la misma casa donde reside su dueño.

Edicto

Por disposición de S.S. el señor Juez Lito Dptal doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de don RAMON LOPEZ, y se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Independencia Mayo 24 de 1895.
ANTONIO ACEREDO DIAZ
Notario.

LA PLATENSE

NAVIGACION DEL

Alto de la Plata, Uruguay, Paraná y Paraguay



ITINERARIO de VERANO

Servicio por los espléndidos vapores

VENUS, BOLO, ATURNO, OLIMPO, SAN MARTIN, CUEROS Y TRAVESIA

BOLO, VENUS—servicio diario PARANA Y PARAGUAY

Fernando Iglesias

PROCURADOR

Se encarga de asuntos relativos a su profesión como ser las gestiones judiciales y arreglo de testamentos. Para versele, hotel de Teatro.

Empresa

INDEPENDENCIA

Se avisa al comercio y al público que la Agencia de la Diligencias «La Sanchera» queda desde esta fecha establecida en el Escribano de Don Juan Carlos Mendoza—quien ha sido encargado de la referida Agencia.

Las encomiendas se reciben el día antes de la salida hasta las 6 de la tarde únicamente.

Froy Bentos Abril de 8.1895

La Empresa

JUAN PASSINI

Profesor de música

Da lecciones a domicilio y en su casa de solfeo y de ejecución de toda clase de instrumentos de música que no sean de guerra, a precios convencionales. Puede versele en su domicilio calle Cañones No 109

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez Letrado Departamental de Río Negro Dr. don Felipe Lacueva Stirling y a los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil se ha hecho saber al público la apertura de la sucesión intestada de don HILARIO COLLAZO para que todos los que se consideren con derecho a los bienes, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Independencia Febrero 23 de 1894

Antonio Aceredo Dias

CUSTODIO SILVA

PROCURADOR

Ofrece al público sus servicios profesionales bajo la dirección del Dr. Franklin Enley Abogado residente en esta Villa.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los propietarios o personas que se consideren con derecho a los animales vacunos de marcas ajenas y desconocidas que se encuentran en el campo que posea don Juan Portales en su carácter de Mayoritario del establecimiento Laig Sitio en el Reparto de 3.ª Sección Judicial, cuyos animales se encuentran designados en el acta inicial de la gestión instaurada por el referido mayoritario y hacendado, así como en las puestas de este Juzgado, y de las casas de comercio de don José Porro don Francisco Vercollino y don Juan Rambo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrarse a una persona de probidad como defensor de oficio, con quien se seguirá esta causa de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65 y sus concordantes del Código Rural, y en su testimonio firma con los testigos de actuación, Sancho 23 de Mayo de 1895

MAURICIO URQUIJO.

Juez de Paz

Testigo.

Juan José Briton.

Testigo.

Juan Stevenson.

Estos señores son testigos del acta inicial.

a Voto.

APRENDIZ

Se recibe uno en esta imprenta que tenga mas de 15 años de edad y justifique su buena conducta.

CARPINTERIA

cajoneria funebre

DEL PUEBLO

PRUDENCIO VEGA

Calle Treinta y tres núm 97.

En esta casa se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo contaduno como única y especial en cajones funebres con tapa de cristal etc

JOYERIA, PLATERIA y RELOJERIA

JOSE ANASTASI

Progreso No 131

Moderno y varado surtido de alhajas de oro, plata y arcules de fantasía para regalos

Gran variedad de relojes de oro, plata, acero,

ntchedela acreditada marca El AGUILA. Especialidad en los trabajos concernientes a los ramos de Relojeria, Joyeria Grabado Dorado, etc. etc

Las ventas y composuras de relojes se garanten por un año.

Esmero en el servicio y, modestidad en los precios

Emplazamiento

Por disposición de S.S. el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro Dr. don Felipe Lacueva Stirling y a los efectos del art. 1125 del Código de Proc. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada del súbdito Alemán Augusto Brandt, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Independencia Marzo 23.95

Antonio Aceredo Dias



Desarrollo Físico

Asunto muy importante—sobre todo en la niñez. Un niño raquítico, si se le abandona, en poco tiempo se convertirá en un esqueleto sin fuerzas, sin ánimo, sin vida. El raquitismo indica falta de nutrición abundante en grasas. El tiempo de combatir la enfermedad es al comenzar la pérdida de carnes, al notarse la delgadez. Para recuperar carnes y fuerzas, adminístrese la gran medicina: alimento, la

EMULSION DE SCOTT

de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y sosa. Su sabor agradable hace que los niños—enemigos de toda medicina—la tomen con verdadero placer y que sus débiles estómagos la asimilen sin dificultad. La Emulsión de Scott ha sido durante veinte años y es hoy el mejor agente para combatir la Tisis, Escrófula, Anemia y todas las enfermedades extenuantes de niños y adultos. Procúrese la que lleva la etiqueta del hombre con el bacalao a cuestas, en todas las farmacias y droguerías. Esa es la que produce fuerzas y crea carnes.

SCOTT & BOWNE, QUÍMICOS, NUEVA YORK.



VINO AROUD con QUINA
CON TODOS LOS PRINCIPALES NUTRIMENTOS SOLUCIONES DE LA CARNE
Este vino es el más rico en nutrientes que se haya jamás preparado. Contiene en su composición los elementos más valiosos para el organismo humano: hierro, quina, y vitaminas. Es el mejor remedio para la anemia, la debilidad, y la falta de apetito. Se toma con agua o con el té.

ENFERMEDADES DE ESTOMAGO
PASTILLAS Y POLVOS
PATERSON
En DISPEPSIA y ACIDIDAD
Recomendado para las Afecciones del Estómago, Puntos de Apetito, Digestiones laboriosas, Acidez, Vómitos, Eructos, y Colicos. Regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.
Edicte en el rubro el acto oficial del Gobierno francés y a la de J. PATERSON.
Adm. DEBILAN, Farmacéutico en PARIS.

GARGANTA
VOZ Y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendado contra la Neofía de la Garganta. Extirpación de la Voz, Inflamaciones de la Laringe, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación que produce el Tabaco, y especialmente a los SAN PEDRICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emisión de la voz.
Edicte en el rubro a Arms
Adm. DETHAN, Farmacéutico en PARIS.

ENFERMEDADES DE ESTOMAGO
Pepsina Boudault
Aprobada por la Academia de Medicina
PRIMO DEL INSTITUTO ALIMENTARIO EN PARIS
PARIS — EST — VIENA — BRUXELLES — LONDRES
1871 1872 1873 1874 1875
ES EMPLEA CON EL VINO DE LA DUCHESSE EN LAS DISPEPSIAS
DISTRIBUIDOR: CASTRALLON
DISTRIBUIDOR LENTAS Y FENCAS
FALTA DE APETITO
Y OTROS SÍNTOMAS DE LA DIETETICA
RUJO LA FORMA DE
ELIXIR... de Pepsina BOUDAULT
VINO... de Pepsina BOUDAULT
POLVOS... de Pepsina BOUDAULT
FARM. FARMACIA COLEMAN, 1, rue de la Harpe, y en las principales farmacias.

PILODOR
DE PARIS
DEHAUT
No titubeen en su empleo, cuando lo necesiten. No lo men, el uso al causante, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, como el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le conviene, según sus ocupaciones. Como el causante que la purga acciona, queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación, es posible, a voluntad, volver a empezar cuantas veces sea necesario.

ALIMENTICIO
GUERO
Es un poderoso tónico recomendado para los débiles, para los ancianos y para los convalecientes. En los que existe el apetito y restituye las fuerzas.
Es el principal ingrediente en los caldos de los que se agotan las fuerzas y en las épocas en que se está expuesto a las enfermedades contagiosas. — Para dar detalles y para ser emplazado, léase la noticia en que se repite cada día.

POBREZA
SANGRE
VINO DE BELLINI
con QUINA y COLOMBINO
Este vino fortificante, elaborado con el mejor vino, cura las afecciones anémicas, Pálidas, Nervosas, Debiles y regulariza la Circulación de la Sangre; consigue el equilibrio de la vida y las debilidad de las personas débiles.
Edicte en el rubro el acto oficial del Gobierno francés y a la de J. PATERSON.
Adm. DEBILAN, Farmacéutico en PARIS.

AVISO IMPORTANTE
A los Propietarios y criadores de CARROS
ESQUILADORA
PARADO PARA ESQUILAR LOS CARROS
(con privilegio de invención de W. CLARK)
Este pequeño cilindro (modelo) es el de la máquina para una mano, cuyos dientes son de unas dos pulgadas de anchura, y hará más trabajo en un minuto, que lo que harían las llamas ordinarias en dos o tres veces. No necesita de ser alisada y la economía de su producto en lana es de unos dos peniques por carnero; es imposible herir al animal y puede ser empleado a por niños u otros particulares. Así es que sus máquinas Esquiladoras de mano, de vapor o con caballos, cuyos dientes pueden ser traidos a razón de 1.000 a 2.000 dientes por minuto sin el menor riesgo de peligro para los carneros. El trabajo es ejecutado vivamente y con limpieza y efectos una gran economía de lana y trabajo. Pueden estar en marcha para 1 a 100 máquinas. Funcionan todas al mismo tiempo, y están constituidas de tal manera, que cada esquiladora se desmonta de sus dientes (cuchillos) fuera de uso, dejando funcionar los demás. La máquina de la fuerza es un cilindro que funciona en su máquina. Los propietarios que deseen enviarlos bajo pedido, y los compradores que deseen verlos en los libros pueden ser las máquinas en plena actividad sobre carneros vivos.